

CUDAP EXP-UNC: 0036221/2012

Córdoba, 30 de Agosto de 2012.

VISTO que por Resolución del HCD N° 50/05 y modificatoria, se aprobó el Reglamento de Concursos de cargos docentes Auxiliares para la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el llamado a concurso de Profesores Asistentes para la Cátedra de Parasitología y Micología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas, el Jurado respectivo y la fecha de inscripción;

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 86) y Comisión de Enseñanza (fs. 87) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 23 de Agosto de 2012;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a concurso de los cargos que se detallan a continuación, con el Jurado respectivo y la correspondiente Fecha de Inscripción:

• **CÁTEDRA: PARASITOLOGÍA Y MICOLOGÍA MÉDICA**

CARGO: 1 (un) Profesor Asistente - Dedicación Exclusiva.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- **Título de Médico, Médico Cirujano***
- **Antecedentes docentes en el grado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

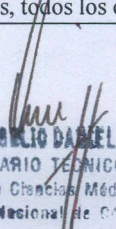
CARGOS: 3 (tres) Profesores Asistentes - Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- **Título de Médico, Médico Cirujano, Bioquímico, Biólogo ***
- **Antecedentes docentes en el grado, en proyectos de extensión y proyectos de investigación, relacionados al área a concursar.**

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.


Prof. **RAÚL ROBERTO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

////////////////////

680

////////////////////////////////////

CARGOS: 8 (ocho) Profesores Asistentes - Dedicación Simple.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Médico, Médico Cirujano, Bioquímico, Biólogo*
- Antecedentes docentes en el grado, en tareas asistenciales y/o en proyectos de extensión y/o proyectos de investigación, relacionados al área a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Suplentes

Prof. Dr. Hugo Luis PIZZI. (Cba.)

Prof. Dra. Paula María BUDINI. (Cba.)

Prof. Dra. Beatriz Alicia GARCIA (Cba.)

Prof. Dr. Juan Ricardo CORTÉS. (Cba.)

Prof. Dra. Ana Carolina MARTINI (Cba.)

Prof. Dra. Maria Susana KEIM. (Cba.)

Observadores por los Egresados: Méd. María Virginia GONZALES BENEGAS. (Titular)
Méd. María Mercedes HUERTA CUBAS. (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Sr. Federico Jorge GOMEZ. (Titular)
Srta. Laura Edith CACERES (Suplente)

ARTÍCULO 2°: La inscripción de los aspirantes se receptorá del **10 de Septiembre al 9 de Octubre de 2012**, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, en la Oficina de Concursos, Pabellón Perú - Planta Baja, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 3°: La publicación de esta convocatoria se efectuará internamente en los transparentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en lugares visibles y se difundirá conforme a lo previsto en el artículo 2° del reglamento vigente (R.H.C.D. N° 50/05 y su modificatoria).

ARTÍCULO 4°: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° del Reglamento de Concursos de Profesores Asistentes R.H.C.D. N° 50/05, "LA DESIGNACIÓN POR CONCURSO, NO IMPLICA CONSOLIDACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DICHOS CARGOS EN LA UNIDAD PEDAGÓGICA CONCURSADA (CÁTEDRA, ÁREA, DEPARTAMENTO, ETC.). DICHA ASIGNACIÓN DEPENDERÁ DE EVENTUALES MODIFICACIONES DE LOS PLANES DE ESTUDIO O REORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD". ELLO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 58° DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Universidad.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Prof. **ING. ROBERTO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. **GUSTAVO L. WHOO**
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
PP.aiv

680